

actuales, y sucesores no permitan a  
el suyo dho, salvo en los casos que  
se permite, guardando, <sup>que</sup> hacer que se ob-  
ren las leyes de estos Reynos, y R. A  
cción de Encuadres del año pasado en  
setecientos y cincuenta; la qual dha R.  
uisión se hizo, sauer a dhoz S. Alcalá  
ordenarios, estando en este Cuarto p  
legado a cada uno Juez, y Viuda y ente-  
por dhoz M. y V. Justicia, y demás Conseja  
Mandaron que se obedeciera, y cumpliera,  
p. s. M. y dhoz S. su Mandante y Ordono  
cumplir, y para su obediencia, e inten-  
cia de dhoz los S. Justicias, y Capitu-  
los, que son, y fueren en adelante, y a  
tención de dhoz Ofidico, se pongan en el  
Cuentia de Acusados, a excepcion  
S. D. Pedro Asuncion que dice: de  
prompto a cumplimentar dho dho. Sin  
poco que necesita de un tanto  
ra consultar sobre ello con su Ayudante  
dho S. Antonio Heredia mando se le ha-  
sauer dho R. Provision a Puebla en  
Jerez del R. Cal, y se hicieron los dictos p  
Inteligencia p. q. se conformidad se los d  
que se citan en dho R. Provision, q. auto  
los se llayo pasado los este año, q. Asi  
crearon y firmaron sus M. dho. q. danos  
D. Pedro Asuncion AMB. P. R. E. O.

Mono Gómez  
R. C. S. P. R. E. O.

Cartenos Barrios

